CLAUSULADO ANEXO ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES E ICOMAGER SAS, identificada con NIT No. 900.129.038-1

Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Partes	**MARIA GLADYS VALERO VIVAS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 51.600.845, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No. 08 del cuatro (4) de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 025 del cuatro (4) de enero de 2016, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT **899.999.446-0**, quien en adelante se denominará el IPES e ***ICOMAGER SAS***, identificada con NIT No. 900.129.038-1**,** Sociedad constituida mediante documento privado de Junta de Socios del 19 de enero de 2007, Inscrita el 19 de enero de 2007 bajo el número 01103801 del Libro IX; identificada con NIT. No. 900.129.038-1, representada legalmente por **GERMAN PEREZ BARRERO,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **10.255.072** de Manizales, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Consideraciones	La Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, presentó los respectivos estudios y documentos previos del proceso de selección. 2. Que de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones del Comité de Contratación, la selección del contratista se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica. 3. Que en cumplimiento a lo antes expuesto, el Instituto para la Economía Social IPES-, mediante Resolución No. 252- 2018, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica. IPES No. 08 – 2018, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CONTINUAR CON LA ALTERNATIVA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA GENERAR INGRESOS A LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL"***, y en la misma fecha se publicaron en la página web del portal de SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,** el pliego de condiciones definitivo y documentos que sustentan el proceso de selección adelantado por la entidad. 4. Según consta en la plataforma SECOP II, se verificó la presentación de ocho (8) propuestas. 5. El comité evaluador verificó la documentación aportada por los proponentes y elaboró el informe de verificación financiera, técnica y jurídica, los cuales se publicaron en la página web del portal SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,** el día 7 de septiembre de 2018, otorgándosele un término de traslado de tres (3) días hábiles,

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

	comprendidos entre 10 al 12 de septiembre de 2018, a fin de que los proponentes presentarán sus observaciones y subsanara los requerimientos efectuados por la Entidad. 6. Durante el término indicado se recepcionaron los documentos habilitantes. 7. El día 13 de septiembre de 2018 se publicaron los informes de verificación jurídica y técnica en la página web del portal SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,** 8. El día 14 de septiembre de 2018, se llevo a cabo la Audiencia Pública Electrónica del Proceso de Selección IPES No. 08-2018. 9. Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso y siendo las tres y treinta (3:30) de la tarde del día 14 de septiembre de 2018, se ordena dar inicio a la subasta inversa, estableciéndose que el precio mínimo base para iniciar la subasta corresponde a la suma de ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.924.550).*** De los seis (6) proveedores habilitados participan solamente ***MUEBLES ROMERO S.A.S*** e ***INDUPROYECTOS DE ORIENTE S.A.S***, quienes presentan lances definitivos de la siguiente manera: ***MUEBLES ROMERO SAS***, por la suma de $122.924.550 e ***INDUPROYECTOS DE ORIENTE SAS***, por la suma de $122.924.550, valores éstos que únicamente igualan el precio mínimo base, es decir que al no aplicar el descuento establecido del ***DOS POR CIENTO (2%)*** de mejora del precio base de la subasta no realizaron lances válidos, razón por la cual el Comité Evaluador del Proceso observa que los lances que se realizaron durante la subasta electrónica por parte de ***MUEBLES ROMERO S.A.S*** e ***INDUPROYECTOS DE ORIENTE S.A.S***, son lances ***NO VALIDOS*** por cuanto ninguno de ellos aplico el descuento del ***DOS POR CIENTO (2%)*** de mejora del precio base de la subasta establecido en el Complemento del Pliego Definitivo, por lo anterior se realiza recomendación por parte del Comité al Subdirector Jurídico y de Contratación (e) para que proceda a dar aplicabilidad al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015: ***"****Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo****"***, ante lo cual y una vez verificado por parte del Comité las propuestas habilitadas recomienda ***ADJUDICAR*** el Contrato a la Compañía ***ICOMAGER SAS,*** identificada con NIT No. 900.129.038-1, por cuanto fue quien presento el menor precio inicial, esto es, ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.924.550).*** En consecuencia de lo anterior, y analizado el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., el Comité Evaluador procede a recomendar al ***Subdirector Jurídico y de Contratación (e) ADJUDICAR EL PROCESO DE***

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES E ICOMAGER SAS, identificada con NIT No. 900.129.038-1

	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPES No. 08-2017 al proponente ***ICOMAGER SAS,*** identificada con NIT No. ***900.129.038-1,*** por un valor de ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.924.550),*** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que debe incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Acto seguido, la recomendación de adjudicación es aceptada y avalada por el ***Subdirector Jurídico y de Contratación (e)*** en esta audiencia de subasta y adjudicación.
Obligaciones comunes	1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato. 2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. 4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. 2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. 5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

	ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **0**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **1.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizaran para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularan. **2**. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones Específicas	1. Presentar un prototipo de modulo para la verificación y aprobación del supervisor antes de realizar la orden de fabricación de la cantidad total a entregar. 2. Entregar 70 módulos compuestos por Vitrina (en aluminio y vidrio) y silla, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, debidamente embalados o empacados en vinipel y/o cartón, con los logos de la entidad, avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad. 3. Entregar manual de usuario y catálogo de partes del módulo para cada unidad, los cuales deben ser originales en idioma español e impresos. 4. Garantizar la calidad de los bienes entregados. 5. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo a los requerimientos técnicos. 6. Entregar los módulos en el sitio (perímetro urbano de Bogotá D.C) donde indique el supervisor del contrato. 7. Reemplazar los elementos defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten fallas en su operación o calidad

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

	en un término de dos (2) días contados a partir del aviso o llamado por parte dl supervisor del contrato o a quien este designe, con el fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio. 8. Garantizar que los materiales y manufactura de los módulos entregados sean nuevos y cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas, y que estarán en condiciones de uso en el momento del recibido por la Entidad. 9. Mantener los valores ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Supervisor del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el Subdirector/a De Emprendimiento, Servicios Empresariales Y Comercialización designado para tal fin. En todo caso, el Representante Legal de la Entidad podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.
Obligaciones del supervisor	1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas. 3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas la condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. 6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

	7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. 8. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. En caso de terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes o por fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato deberá tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación la respectiva liquidación del contrato para proceder a la liberación de los recursos. 10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación del vínculo contractual. 12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. 13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Gastos	Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, así como la constitución de Garantías, serán asumidas por cuenta del (de la) contratista.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión. EL CONTRATISTA, se

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES E ICOMAGER SAS, identificada con NIT No. 900.129.038-1

	obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El presente contrato es de Prestación de Servicios y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES E ICOMAGER SAS, identificada con NIT No. 900.129.038-1

	adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El- la supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio y fecha suscripción	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO ALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES E ICOMAGER SAS, identificada con NIT No. 900.129.038-1

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co